ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2022/5908 *Aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén 2023.*

Anuncio

En el Área de Economía y Hacienda, Servicio de Economía y Hacienda de esta Excma. Diputación Provincial de Jaén y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 2023 integrado por el Excma. Diputación Provincial, el de los Organismos Autónomos de ella dependientes, integrados por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y el Instituto de Estudios Giennenses, así como el de los consorcios adscritos a la Diputación Provincial, como son el Consorcio de Aguas el Rumblar, Consorcio de Aguas La Loma, Consorcio de Aguas el Condado, Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano, Consorcio de Aguas Sierra de Segura, Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Sierra de Segura, Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Sierra de Cazorla, Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén y Consorcio Vía Verde del Aceite y por la Fundación Estrategias Desarrollo Económico Social de la Provincia, la Fundación Legado Literario Miguel Hernández y la Sociedad Mercantil Agencia de Gestión Energética de la Provincia de Jaén, S.A (AGENER S.A.) (pendiente de liquidación), aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b)Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Excma. Diputación Provincial.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial,

cve: BOP-2022-5908
Verificable en https://bop.dipujaen.es

conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de Transparencia pública de Andalucía.

Jaén, 29 de noviembre de 2022.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-5908
Verificable en https://bop.dipujaen.es